MUNICIPALIDAD DE
GRANEROS
NUEVA CIUDAD

DECRETO Nº 257 /2020

GRANEROS, 07 ABR 2020

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

V I S T O S:

1. Lo dispuesto en los artículos 1, 6, 7, 19 N° 1 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo dispuesto en los artículos 1 y 4 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
5. El dictamen N° 3.610, de fecha 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República.
6. La Declaración de Estado de Catástrofe por parte del presidente de la República, don Sebastián Piñera Echenique, de fecha 18 de marzo de 2020.
7. El Decreto N° 214, de fecha 18 de marzo de 2020, que declara Emergencia Comunal en todo el territorio de Graneros y establece medidas para enfrentar la amenaza de salud pública producida por la propagación del Virus COVID-19.
8. El Decreto 763, de fecha 19 de marzo de 2020, que establece medidas de personas frente a la amenaza del COVID-19.
9. El Decreto 236, de fecha 20 de marzo de 2020, que complementa el Decreto 214/2020.
10. El Decreto N° 239, de fecha 24 de marzo de 2020, que establece sistema de turnos establece medidas relativas a las adquisiciones municipales.
11. Decreto N° 243, de fecha 27 de marzo de 2020, por el cual se prorroga la emergencia comunal hasta el día 31 de mayo de 2020 y se establecen medidas para prevenir el contagio del virus Covid-19 en la Comuna de Graneros
12. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. -

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo establecido en el inciso 1° del artículo 5 de la Ley 18.575, la autoridad del servicio debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento y resguardo de la función pública.
2. Que, la Organización Mundial de la Salud ha reconocido al virus COVID-19 como una Pandemia a nivel Global.
3. Que, es deber y obligación del Municipio, velar por la integridad y salud de los habitantes de la comuna y de los Funcionarios Municipales y prestadores de servicios de la comuna.
4. Que, consecuentemente con lo señalado en el numeral anterior, la municipalidad podrá desarrollar funciones relacionadas con el ámbito de la salud, ya sea en forma directa o colaborativamente con otros organismos del Estado.
5. Que, la Contraloría General de la República estableció mediante dictamen N° 3.610, de fecha 17 de marzo de 2020, las medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del Estado a propósito del Brote de COVID-19.
6. Que, el Presidente de la República de Chile declaró con fecha 18 de marzo de 2020, Estado de Catástrofe en todo el territorio de la República, por lo que corresponde al

municipio tomar todas las medidas tendientes a preservar la salud y el bienestar de la población y de los funcionarios municipales.

7. Que, las condiciones que dan origen a la emergencia se han mantenido en el tiempo por lo que se hace necesario proceder a la prórroga de las medidas adoptadas por los decretos señalados en los vistos.
8. Que, es necesario adoptar nuevas medidas para atender a nuestros habitantes y proteger a los funcionarios y pobladores de la comunidad de Graneros.

D E C R E T O:

MODIFICASE Y COMPLEMÉNTASE los Decretos Alcaldicios Nros. 214, 763, 236, 239 y 243, todos del año 2020, en el siguiente tenor:

- Para la conformación de los turnos éticos de Funcionarios Municipales y Prestadores de Servicio, los Directivos y Jefes de Unidad, deberán considerar a lo menos un 50% del personal para que realice las funciones habituales de cada dependencia y especialmente, para apoyar todas las medidas destinadas a atender la emergencia comunal producida por la amenaza del virus Covid-19.
- El Horario de ingreso de los funcionarios y prestadores que deban cumplir turnos presenciales comenzará a las 09:00 hrs. y no a las 09:30 como se indicara en el Decreto 243/2020.
- Toda persona que ingrese al municipio deberá, en la medida que sea posible, utilizar mascarilla o tapa boca, a fin de evitar contagios.
- Las personas que ingresen a la municipalidad deberán procurar no venir acompañadas de niños, adultos mayores o mascotas, salvo que, por situación de fuerza mayor, no les sea posible efectuar el trámite sin ellos.
- Las personas que ingresen a la Municipalidad, tanto funcionarios, como contribuyentes o beneficiarios deberán evitar el uso de joyas, adornos o decoraciones metálicas, a fin de evitar la propagación del virus.

DEJASE ESTABLECIDO que se mantienen vigentes los Decretos Alcaldicios Nros. 214, 763, 236, 239 y 243, de fechas 18, 19, 20, 24 y 27 de marzo de 2020, respectivamente, en todo lo no modificado por el presente decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARIA LUISA PADILLA TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

CLAUDIO SEGOVIA COFRÉ
ALCALDE DE GRANEROS

KFD/kfd
Distribución
- Todas las Direcciones y Unidades Municipales